Comentario al proyecto de artículo 11 [16] (Deber de reducir el riesgo de desastres)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

39. El Sr. FORTEAU propone suprimir, en la segunda oración, la expresión *de manière uniforme*.

40. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) señala que probablemente se trate de una mala traducción de la expresión *evenly spread* empleada en la versión en inglés, que no se refiere a la uniformidad de las políticas específicas para la reducción del riesgo de desastres, sino a la distribución homogénea de los 64 Estados o regiones que han adoptado ese tipo de políticas entre todos los continentes y lugares del mundo.

Queda aprobado el párrafo 6, sujeto a la introducción de una corrección en la versión en francés.

Párrafo 7

41. El Sr. FORTEAU propone reemplazar «las normas de aplicabilidad generales aprobadas hasta el momento» por «las normas de aplicabilidad generales del presente proyecto de artículos».

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Párrafo 10

42. El Sr. MURPHY señala que, habida cuenta de que la Declaración de Hyogo[295] no es particularmente reciente, ya que se adoptó en 2005, sería preferible reemplazar en la segunda oración las palabras «el más reciente de los cuales es» por otra expresión.

43. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) propone reemplazar esas palabras por la expresión «en especial en».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 11

44. Sir Michael WOOD dice que, en la antepenúltima frase del párrafo, se tendría que hacer referencia al párrafo 9 del comentario en lugar de al párrafo 8.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafos 12 y 13

Quedan aprobados los párrafos 12 y 13.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14 con un cambio de redacción de menor importancia en la versión en inglés.

[295] Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (A/CONF.206/6), cap. I, resolución 1.

Párrafos 15 a 18

Quedan aprobados los párrafos 15 a 18.

Párrafo 19

Queda aprobado el párrafo 19 con un cambio de redacción de menor importancia en la versión en inglés.

45. El PRESIDENTE señala que, habida cuenta de lo avanzado de la hora, la Comisión proseguirá el examen del documento A/CN.4/L.838/Add.1 en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

3239ª SESIÓN

Miércoles 6 de agosto de 2014, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Al-Marri, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo V. *Protección de las personas en casos de desastre* (*conclusión*) (A/CN.4/L.838 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen del capítulo V del proyecto de informe y a reanudar el debate sobre la parte que figura en el documento A/CN.4/L.838/Add.1.

C. Texto del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en casos de desastre aprobados por la Comisión en primera lectura (*conclusión*)

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON LOS COMENTARIOS (*conclusión*)

Comentario al proyecto de artículo 11 [16] (Deber de reducir el riesgo de desastres) (*conclusión*)

Párrafos 20 a 22

Quedan aprobados los párrafos 20 a 22.

Párrafo 23

2. En respuesta a una pregunta de Sir Michael WOOD, el Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que el párrafo 11 del comentario se refiere al párrafo 1 del

proyecto de artículo. Por consiguiente, debe suprimirse la referencia al párrafo 2.

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 11 [16] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 12 [9] (Papel del Estado afectado)

Párrafo 1

3. El Sr. MURPHY propone incluir la partícula «de» antes de «prestarles» y las palabras «y asistencia» después de «socorro» para ser coherentes con el texto del proyecto de artículo 12.

4. El Sr. FORTEAU propone que, al comienzo de la cuarta oración, se supriman las palabras «En conjunto».

Queda aprobado el párrafo 1 con las enmiendas introducidas por el Sr. Murphy y el Sr. Forteau.

Párrafos 2 a 6

Quedan aprobados los párrafos 2 a 6.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 12 [9] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 13 [10] (Deber del Estado afectado de buscar asistencia externa)

Párrafo 1

5. El Sr. NOLTE propone la supresión de la última frase, dado que su contenido aparece reflejado en el párrafo 3. Propone asimismo invertir el orden de los párrafos 2 y 3, a fin de que el párrafo 3 se convierta en la continuación lógica de la última frase del párrafo 1.

6. El Sr. TLADI (Relator) propone, para hacer más conciso el comentario, que se suprima el párrafo 3 y se incluyan, al final de la última oración del párrafo 1, la frase «que entendían que, en la actualidad, el derecho internacional no reconoce ese deber». Esta frase se basa en el párrafo 3 y basta para indicar que no hay acuerdo entre los miembros de la Comisión acerca de la existencia de un deber de buscar asistencia.

7. El Sr. WISNUMURTI se opone a la propuesta del Sr. Nolte de suprimir la última oración del párrafo 1. La afirmación que se hace en esa oración es importante y debe mantenerse tal como está.

8. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que, para empezar, no estaba a favor de la inclusión de la última oración en el párrafo 1 ni del párrafo 3. No obstante, puede aceptar la propuesta del Sr. Tladi de añadir una frase a la última oración y suprimir el párrafo 3.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada por el Sr. Tladi.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

Queda suprimido el párrafo 3.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

9. El Sr. NOLTE propone que se incluya el término «también» antes de «dimana» para dejar claro que la soberanía del Estado es otra fuente del deber de protección.

10. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) está de acuerdo con esta enmienda, porque hace hincapié en las dos fuentes de ese deber: la soberanía del Estado y sus obligaciones.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

11. El Sr. NOLTE propone que, en la primera frase de la segunda sección del párrafo, se incluyan las palabras «miembros de» antes de «la comunidad internacional».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 a 11

Quedan aprobados los párrafos 7 a 11.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 13 [10] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 14 [11] (Consentimiento del Estado afectado para la asistencia externa)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

12. El Sr. TLADI (Relator) dice que, para reflejar debidamente las opiniones de todos los miembros, habría que revisar la tercera oración para que diga: «Por otra parte, algunos miembros de la Comisión entendían que el deber de no denegar arbitrariamente el consentimiento para la asistencia externa no estaba reconocido en derecho internacional». La última oración debería suprimirse.

13. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que, si bien la posición de la Comisión fue que el proyecto de artículo se redactase en lenguaje preceptivo de forma que pudiera servir de fundamento a un instrumento internacional vinculante, la propuesta del Sr. Tladi tiene el mérito de tener en cuenta las opiniones expresadas por antiguos y actuales miembros de la Comisión.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 10

Quedan aprobados los párrafos 4 a 10.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 14 [11] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 15 [13] (Condiciones de prestación de la asistencia externa)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

14. Sir Michael WOOD propone que en la tercera frase se sustituyan las palabras «en los proyectos de artículo anteriores y posteriores» por «en el proyecto de artículos».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

15. Sir Michael WOOD propone modificar la redacción de la segunda oración de modo que diga: «No obstante, no supone la existencia previa de legislación nacional que aborde las condiciones específicas impuestas por un Estado afectado en caso de desastre».

16. El Sr. NOLTE propone que en la primera oración se incluyan las palabras «derecho interno» entre paréntesis después de las palabras «legislación nacional». Así se dejaría en claro que, si bien la Convención de Viena de 1969 y los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos[296] aluden al derecho interno, la Comisión ha decidido que en el contexto del tema que se examina es mejor referirse a la legislación nacional.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada por Sir Michael Wood y el Sr. Nolte.

Párrafo 5

17. El Sr. MURPHY propone incluir al final de la primera oración las palabras «del Estado afectado».

18. Sir Michael WOOD propone que, en la cuarta oración del texto inglés, se sustituya *assertion* por *affirmation*.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada por el Sr. Murphy y con la enmienda propuesta a la versión inglesa por Sir Michael Wood.

Párrafos 6 a 11

Quedan aprobados los párrafos 6 a 11.

Queda aprobado el proyecto de artículo 15 [13] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 16 [12] (Ofrecimientos de asistencia externa)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

19. El Sr. NOLTE propone la supresión de la última oración del párrafo 2. En esa oración se cita un proyecto de artículo diferente a aquel al que se refiere y plantea el interrogante de cómo un Estado que hace un ofrecimiento de asistencia externa puede saber si será inaceptable para el Estado afectado.

20. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que la oración tiene por objeto mantener el frágil equilibrio alcanzado en todo el comentario. Esencialmente, los Estados no deben hacer ofrecimientos sujetos a condiciones que, a primera vista, van a ser consideradas inaceptables por los Estados receptores. En particular, tales ofrecimientos no deben ser de carácter discriminatorio: por ejemplo, un ofrecimiento que específicamente deniegue asistencia a los habitantes de una zona que está bajo el control de un movimiento insurreccional podría ser rechazado con toda la razón.

21. El Sr. SABOIA acoge con satisfacción la aclaración que ha dado el Relator Especial. La oración refleja un corolario del principio de neutralidad y debe mantenerse.

22. El Sr. MURPHY reconoce que el Sr. Nolte tiene razón al decir que la oración incluye materia de un proyecto de artículo distinto de aquel al que se refiere y propone que se sustituya por lo siguiente: «Entre otras cosas, tales ofrecimientos habrán de ser compatibles con los principios enunciados en el proyecto de artículo 7».

23. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que si solo se hace referencia al proyecto de artículo 7 se excluirán otros principios.

24. El Sr. TLADI, apoyado por el Sr. FORTEAU, abunda en las observaciones del Sr. Murphy. La oración se refiere específicamente a ofrecimientos de asistencia, que los Estados son libres de rechazar.

25. El Sr. PARK expresa su apoyo a las opiniones el Relator Especial y el Sr. Saboia.

26. El Sr. NOLTE abunda en las observaciones del Sr. Murphy, el Sr. Tladi y otros miembros y dice que, por lo menos, hay que volver a redactar la oración para no mezclar las cuestiones de los ofrecimientos condicionales y la aceptación condicional.

27. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) acepta la enmienda propuesta por el Sr. Murphy.

28. El Sr. SABOIA, en vista de la declaración del Relator Especial, admite que se enmiende la oración; sin embargo, a fin de no referirse exclusivamente al proyecto de artículo 7, propone que diga así: «Entre otras cosas, tales ofrecimientos habrán de ser compatibles con los principios enunciados en el presente proyecto de artículos, en especial el proyecto de artículo 7».

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada por el Sr. Murphy y el Sr. Saboia.

[296] Resolución 56/83 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, anexo. Véase el texto del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos aprobado por la Comisión en su 53er período de sesiones y los comentarios correspondientes en *Anuario… 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 26 y ss., párrs. 76 y 77.

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 16 [12] en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 17 [14] (Facilitación de la asistencia externa)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 17 [14].

Comentario al proyecto de artículo 18 (Protección del personal, el equipo y los bienes de socorro)

Párrafos 1 a 8

Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.

Párrafo 9

29. Sir Michael WOOD, apoyado por el Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), dice que en los comentarios de los proyectos de artículo habría que evitar el lenguaje preceptivo. Por consiguiente, en la última oración del párrafo 9 se debería sustituir el futuro de mandato «considerarán» por «deben considerar».

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Párrafos 10 a 13

Quedan aprobados los párrafos 10 a 13.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 18 en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 19 [15] (Terminación de la asistencia externa)

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 19 [15].

Comentario al proyecto de artículo 20 (Relación con normas especiales u otras normas del derecho internacional)

Párrafo 1

30. El Sr. MURPHY propone que «*a*)» y «*b*)» se sustituyan por «bien» y «o bien», respectivamente.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

31. El Sr. MURPHY propone que, en la primera oración, se incluyan las palabras «(normas "especiales")» después de «la primera parte de la disposición», en contraposición a las palabras «otras normas» del párrafo 5 del comentario del mismo proyecto de artículo.

32. Sir Michael WOOD dice que tal vez esto quede más claro si se modifica la primera parte de la oración de la manera siguiente: «La razón de ser de la referencia a "normas especiales" es […]». En tal caso habría que introducir un cambio correspondiente en el párrafo 5.

33. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) apoya la propuesta de Sir Michael Wood.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada por Sir Michael Wood.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

34. El PRESIDENTE propone que, de acuerdo con la precedente propuesta de Sir Michael Wood, el comienzo del párrafo quede redactado así: «La referencia a "otras normas" aborda […]».

35. El Sr. NOLTE comparte la propuesta del Presidente y propone a su vez que la totalidad del texto que figura entre paréntesis pase a constituir una oración separada que empiece de este modo: «Ejemplos de ello serían las disposiciones sobre el derecho convencional […]».

36. Sir Michael WOOD propone además que, en la versión inglesa de la nueva oración propuesta por el Sr. Nolte, se supriman la palabra *the* antes de *supervening impossibility of performance* y *fundamental change of circumstances* y la palabra *both* antes de *States and international organizations*.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

37. El Sr. TLADI propone que, en la tercera oración del texto inglés, se sustituya *customary international rules* por *rules of customary international law*.

38. Sir Michael WOOD propone que se modifique el comienzo del párrafo de la manera siguiente: «La cláusula «sin perjuicio» que figura en el proyecto de artículo 20 […]».

39. El Sr. NOLTE dice que, para dar al párrafo un carácter más general, deberían suprimirse las palabras «A este respecto» que figuran al comienzo de la cuarta oración.

40. El Sr. MURPHY comparte todas las propuestas formuladas y a su vez propone que en la primera oración se inserte el adverbio «también» entre «proyecto de artículo 20» y «se aplica».

Queda aprobado el párrafo 6 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 7

41. Sir Michael WOOD dice que, como en el párrafo 6, habría que sustituir «el mecanismo de preservación previsto en el proyecto de artículo 20» por «la cláusula "sin perjuicio" recogida en el proyecto de artículo 20».

42. El Sr. KITTICHAISAREE propone que, en la segunda oración, se sustituyan las palabras «las normas del derecho internacional» por «todas las normas del derecho internacional», a fin de englobar no solo el

derecho internacional consuetudinario y el derecho convencional mencionados en los párrafos 6 y 7 del comentario y reflejar la terminología empleada más adelante en la oración.

43. El Sr. NOLTE se refiere a la última oración del párrafo y propone que se sustituyan las palabras «podría aplicarse» por «se aplica».

44. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) acepta esas propuestas.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 20 en su totalidad, en su forma enmendada.

Comentario al proyecto de artículo 21 [4] (Relación con el derecho internacional humanitario)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

45. Sir Michael WOOD, refiriéndose a la primera oración del párrafo 2, dice que, en la frase del texto inglés *the applicability of the draft articles over armed conflict*, el término *over* debería modificarse por razones de estilo; ahora bien, en vista de la riqueza de matices que ofrece el párrafo, convendría examinar cómo enmendarlo exactamente.

46. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), si bien reconoce que esta preocupación es fundada, dice que siempre existe el riesgo de que un texto sea malinterpretado, pero que la intención del párrafo es clara: la posibilidad de aplicación del proyecto de artículos a situaciones de conflicto armado no está excluida. Propone que se sustituya *over* por *in a situation of* («en una situación de»).

47. El Sr. HMOUD sugiere *during* («durante») como alternativa.

48. Sir Michael WOOD insiste en la importancia del párrafo y dice que el texto del proyecto de artículo fue el resultado de una larga deliberación. El comentario debería ser lo más claro posible.

49. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial), apoyado por el Sr. SABOIA, recuerda que el proyecto de artículo fue aprobado al comienzo de los trabajos de la Comisión sobre el tema pero que se desplazó al final del texto, inmediatamente después de un nuevo proyecto de artículo sobre la relación del proyecto de artículos con normas especiales u otras normas del derecho internacional. Propone, a los efectos de la primera lectura del texto por la Comisión, que se sustituya *over* por *in situations of* («en situaciones de»), en la inteligencia de que la Comisión volverá a examinar está cuestión en segunda lectura, con especial atención a las relaciones entre los proyectos de artículo 20 y 21.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada por el Relator Especial.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 21 [4] en su totalidad, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C.2 en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado en su totalidad el capítulo V del proyecto de informe de la Comisión, con las enmiendas introducidas.

Capítulo VII. *Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados* (A/CN.4/L.840 y Add.1 a 3)

50. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo VII de su proyecto de informe, empezando por el texto que figura en el documento A/CN.4/L.840.

A. Introducción

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 5 a 9

Quedan aprobados los párrafos 5 a 9.

Queda aprobada la sección B.

C. Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados provisionalmente por la Comisión en su 66º período de sesiones

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Queda aprobada la sección C.1.

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VII que figura en el documento A/CN.4/L.840/Add.1.

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 66º PERÍODO DE SESIONES

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Comentario al proyecto de conclusión 6 (Identificación de los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

52. El Sr. MURPHY propone que, en la primera oración, se sustituya la frase «toda aplicación de un tratado

presupone una interpretación» por «la aplicación de un tratado conlleva, de manera casi inevitable, algún elemento de interpretación».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

53. El Sr. MURPHY propone que, en la segunda oración del texto inglés, se sustituya entre los términos *which* y *attributable* el plural *are* por el singular *is*, que es el número gramatical que concuerda con el sintagma *conduct by non-State actors*.

Queda aprobado el párrafo 6 con la enmienda introducida en el texto inglés.

Párrafo 7

54. El Sr. FORTEAU propone que, en la primera oración, se sustituya la frase «que tiene lugar con independencia de una obligación convencional» por «que no esté motivado por el tratado», enunciado que refleja el voto particular emitido por el Juez Holtzmann del Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos[297] citado en el párrafo 13 del comentario.

55. El Sr. MURPHY apoya la propuesta del Sr. Forteau y propone a su vez que, al final de la primera oración, se añadan las palabras «en el sentido del artículo 31, párrafo 3».

56. El Sr. NOLTE (Relator Especial) no tiene nada que objetar a la propuesta del Sr. Murphy ni tiene tampoco ningún inconveniente en aceptar la propuesta del Sr. Forteau, pero dice que la versión inglesa de esta propuesta debería ser: *that is not motivated by a treaty obligation* («que no esté motivado por una obligación convencional»).

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7 con las enmiendas introducidas.

Párrafos 8 a 10

Quedan aprobados los párrafos 8 a 10.

Párrafo 11

57. El Sr. TLADI (Relator) propone que, en el texto inglés, se modifique la última oración de modo que diga así: *This point can be illustrated by examples from judicial and State practice*.

Queda aprobado el párrafo 11 con la enmienda introducida en el texto inglés.

Párrafo 12

58. El Sr. TLADI (Relator) propone que, en la versión inglesa de la tercera oración, se incluya el término *has* entre las palabras *Court* y *also*, para poner de relieve la distinción entre lo que se dice a continuación y lo que se ha afirmado en la oración anterior.

59. El Sr. MURPHY propone que, en la segunda oración, se incluyan las palabras «de dos Estados» entre «comunicado ministerial conjunto» y «formara parte».

Queda aprobado el párrafo 12 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 13

60. El Sr. MURPHY y el Sr. TLADI (Relator) presentan varias enmiendas al formato del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 13 con las enmiendas introducidas.

Párrafos 14 a 19

Quedan aprobados los párrafos 14 a 19.

Párrafo 20

61. El Sr. MURPHY dice que, en la primera oración, habría que sustituir el adverbio «también» por la expresión «en lugar de ello», ya que la idea es comparar dos posibilidades diferentes y no indicar una serie acumulativa de posibilidades.

Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

62. El Sr. TLADI (Relator) propone que, en la penúltima oración, se sustituya la expresión «de un modo diferente» por «de un modo particular».

Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

Párrafo 22

63. El Sr. FORTEAU dice que el objeto del párrafo 22 es explicar el proyecto de conclusión 6, párrafo 1, que se refiere a los acuerdos mencionados en el artículo 31, párrafo 3, de la Convención de Viena de 1969. Sin embargo, el ejemplo que se da en el párrafo 22 concierne al artículo 32 de la Convención, pues se refiere a un acuerdo ulterior entre algunas de las partes únicamente y no entre todas las partes. Tal vez sería más apropiado colocar ese ejemplo después del párrafo 25 del comentario.

64. El Sr. NOLTE (Relator Especial) está de acuerdo con la propuesta del Sr. Forteau y dice que habrá que volver a numerar los comentarios en consecuencia.

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

Párrafo 23

65. El Sr. MURPHY dice que, en la penúltima oración, habría que sustituir el término «prácticas» por «comportamientos». Parece haber un error en la nota al final de la frase, que se refiere al «proyecto de conclusión 5,

[297] Voto particular del Juez Holtzmann, concurrente en parte, disidente en parte, en el Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos, *The Islamic Republic of Iran v. the United States of America*, laudo parcial núm. 382-B1-FT.

párrafo 3»: el proyecto de conclusión 5 no cuenta con un tercer párrafo. El orador propone que, en la misma nota, se incluyan las palabras «véase también» antes de «*Maritime Dispute (Peru v. Chile)*».

66. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, en la nota mencionada, la referencia debería ser al «proyecto de conclusión 5, párrafo 1». Está de acuerdo con todas las enmiendas propuestas por el Sr. Murphy.

67. En los debates de la Comisión sobre el tema de la identificación del derecho internacional consuetudinario, el orador estuvo de acuerdo en que, en ciertas circunstancias, la inacción podía constituir práctica. La interpretación de los tratados y la identificación del derecho internacional consuetudinario tienen una relación *mutatis mutandis* y no son tan diferentes entre sí que deban definir un concepto tan básico como la práctica de una manera muy divergente. Propone, por consiguiente, que se reproduzca en la segunda oración la formulación empleada en el tema de la identificación del derecho internacional consuetudinario y se inserten las palabras «incluida, en ciertas circunstancias, la inacción» entre «tratado» y «que».

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada, con la corrección introducida en la nota.

Párrafo 24

Queda aprobado el párrafo 24.

Párrafo 25

68. El Sr. MURPHY propone que, en la segunda oración del texto inglés, se supriman las palabras *want to* y que las palabras *into question*, que figuran al final de la oración, se trasladen entre las palabras *call* y *the*.

Queda aprobado el párrafo 25 con la enmienda introducida en el texto inglés.

Queda aprobado el comentario al proyecto de conclusión 6 en su totalidad, en su forma enmendada.

69. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VII que figura en el documento A/CN.4/L.840/Add.2.

Comentario al proyecto de conclusión 7 (Posibles efectos de los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en la interpretación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

70. El Sr. MURPHY dice que, en la penúltima oración, habría que suprimir las palabras «contribuir a».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

71. El Sr. MURPHY dice que el texto que sigue a las palabras «veneno o armas envenenadas» constituye una cita literal y debería señalarse claramente como tal.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafos 5 a 7

Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.

Párrafo 8

72. El Sr. MURPHY propone que, en la primera oración, se supriman las palabras «de un tratado» y que, en la versión inglesa, se sustituyan por un punto (.) los dos puntos (:) que figuran al final de la última oración.

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

73. El Sr. MURPHY propone incluir las palabras «o ampliando» entre las palabras «reduciendo» y «la variedad», con objeto de reflejar el lenguaje utilizado en el proyecto de conclusión 7, párrafo 1.

74. Sir Michael WOOD dice que, si se decide reflejar dicho lenguaje, habría que añadir, después de «ampliando», la frase «o determinando, de algún otro modo, las posibles interpretaciones».

75. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, como las observaciones formuladas en los párrafos 10 y 12 son parecidas y como el ejemplo que figura en el párrafo 13 debería venir inmediatamente después del que figura en el párrafo 11, habría que refundir los párrafos 10 y 12. Esto se puede llevar a cabo combinando el comienzo del párrafo 10, que dice «[l]a práctica de los Estados fuera de los contextos judicial o cuasijudicial confirma que los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior», con la parte del párrafo 12 que empieza «no solo pueden contribuir a precisar el sentido de un término». Esto haría más legible el texto y quizás permita tener en cuenta la observación de Sir Michael Wood.

76. El Sr. FORTEAU apoya la propuesta del Relator Especial. En cuanto a la nota al final del párrafo 12, que será preciso adaptar al nuevo enunciado del párrafo 10, el comienzo de la primera oración contradice el proyecto de conclusión 7, párrafo 1. Este indica que los acuerdos ulteriores pueden dar lugar a la restricción o la ampliación del conjunto de interpretaciones posibles, mientras que la nota dice que no es posible que puedan existir distintas interpretaciones posibles. Por consiguiente, el orador propone que se redacte nuevamente la primera oración de la nota de modo que empiece así: «Esto significa que el tratado puede reconocer a las partes la posibilidad de elegir entre diversos actos permitidos».

77. El Sr. TLADI apoya la propuesta del Sr. Nolte, pero propone que se sustituyan en esta las palabras «pueden contribuir» por «contribuyen».

78. El Sr. MURPHY propone que en la propuesta del Sr. Nolte se suprima el verbo «pueden» en ambos casos.

79. Sir Michael WOOD está de acuerdo en que se suprima el verbo «pueden» en el primer caso, pero debe mantenerse en el segundo.

80. El Sr. NOLTE (Relator Especial) apoya la propuesta que acaba de hacer Sir Michael Wood, que atiende a la vez las preocupaciones del Sr. Murphy y el Sr. Tladi. En cuanto a la nota, se pregunta si, al comienzo de la primera oración, la inclusión de la expresión «en definitiva» entre «existir» y «distintas» permitiría tener en cuenta las preocupaciones del Sr. Forteau. La oración se refiere al proceso de interpretación y al papel que desempeñan diferentes elementos de interpretación para llegar a la correcta interpretación de un tratado; no contradice lo dicho en el proyecto de conclusión y el comentario.

81. El Sr. FORTEAU persiste en creer que la propuesta del Sr. Nolte no resuelve la contradicción entre la nota y el proyecto de conclusión 7, párrafo 1.

82. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone suspender la aprobación del párrafo 10 para que se puedan celebrar consultas con miras a hallar un texto adecuado.

Queda en suspenso la aprobación del párrafo 10.

Párrafo 11

83. El Sr. TLADI propone incluir en la primera línea del texto inglés, entre la expresión *whereas the* y *terms*, las palabras *ordinary meaning of the*.

84. El Sr. MURPHY propone que, en la última oración, se sustituya el término «precisado» por «aclarado».

85. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que la Comisión ha utilizado en diversas ocasiones el término «precisado» en los comentarios para indicar una restricción del significado, mientras que utiliza el término «aclarado» para designar una ampliación del mismo. Por este motivo, prefiere mantener el término «precisado».

Queda aprobado el párrafo 11 con la enmienda propuesta a la versión inglesa por el Sr. Tladi.

Párrafo 12

Queda en suspenso la aprobación del párrafo 12.

Párrafos 13 y 14

86. Sir Michael WOOD dice que los párrafos 13 y 14 aluden a un ejemplo del uso de los emblemas protectores de la Cruz Roja, la Media Luna Roja o el León y Sol Rojos. En dichos párrafos se indica que los Estados disponen de cierto margen de discrecionalidad con respecto al uso del emblema protector y no están obligados a utilizarlo en toda circunstancia. Sin embargo, el orador no está seguro de que se pueda sacar esa conclusión del ejemplo citado y tiene sus dudas en cuanto a la conveniencia de sugerir un relajamiento de la obligación de utilizar el emblema protector para identificar el personal y los medios de transporte sanitarios. Tal vez el Relator Especial podría tomar en consideración la posibilidad de suprimir los párrafos 13 y 14.

87. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que ha tratado de atender la preocupación de Sir Michael Wood, que este expresó en otra ocasión, mediante la inclusión en el párrafo 14 de las palabras «no incluye la obligación de utilizarlo en toda circunstancia». Puede proponer asimismo sustituir en esa frase el término «toda circunstancia» por las palabras «en esas circunstancias», lo que tendría por efecto restringir un tanto su significado, pero la Comisión no puede limitarse a pasar por alto esos ejemplos, puesto que claramente están justificados en los supuestos mencionados.

88. El Sr. FORTEAU dice que la parte del comentario en que está incluido el párrafo 13 concierne al artículo 31 de la Convención de Viena de 1969 y al acuerdo ulterior entre todas las partes en un tratado. Sin embargo, la cuarta oración del párrafo 13 menciona el hecho de que «los Estados se han abstenido en ciertas situaciones de identificar a esos convoyes». El orador no está convencido de que esto sea un ejemplo de un acuerdo entre todas las partes en un tratado.

89. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que en futuros proyectos de conclusión se examinará la práctica en la que solo participan algunas partes en un tratado pero que es aceptada por todas ellas y el vasto campo, que suele corresponder a los tratados multilaterales, de la práctica seguida por algunas partes pero no cuestionada por las demás. El problema estriba en si esa práctica, al menos potencialmente, satisface los criterios para ser considerada un acuerdo ulterior. El orador no cree que ningún Estado ponga en duda que, en las circunstancias descritas en el ejemplo, el uso del emblema protector no es obligatorio; por consiguiente, se inclina por mantenerlo.

90. El Sr. MURPHY dice que la cuestión planteada por Sir Michael Wood es sumamente importante. El orador propone que, si se mantiene el ejemplo, en la primera oración del párrafo 13 se sustituya el término «Uno» por «Otro», puesto que el párrafo 12 se refundirá con el párrafo 10 y el ejemplo de la Cruz Roja se convertirá en un segundo ejemplo.

91. Dado el carácter problemático del texto del párrafo 14, el orador propone que se modifique para que diga así: «Esta aparentemente indiscutida práctica de los Estados confirma la interpretación del artículo 12 según la cual la obligación general de utilizar el emblema protector permite a las partes, en circunstancias excepcionales, gozar de cierto margen de discrecionalidad». Esta es una afirmación más cauta que quizás atienda a las preocupaciones de Sir Michael Wood.

92. El Sr. Forteau ha planteado una buena cuestión: del texto de los párrafos 13 y 14 no se desprende claramente que la práctica descrita en el ejemplo de la Cruz Roja sea una práctica seguida por todas las partes de que se trata. Si la Comisión se refiere al artículo 32 en otro lugar del comentario, el ejemplo podría incluirse allí; en su defecto, la Comisión podría tomar en consideración la posibilidad de incluir una frase que dijera que el ejemplo de la Cruz Roja concierne al artículo 32.

93. El Sr. SABOIA se inclinaba por apoyar la propuesta de Sir Michael Wood de suprimir los párrafos 13 y 14; sin embargo, como los emblemas tienen por objeto proteger la vida humana, podrían darse circunstancias excepcionales en las que estuviera justificado no exhibirlos, y la propuesta del Sr. Murphy tiene en cuenta, en parte, esos casos.

94. El PRESIDENTE propone suspender la aprobación de los párrafos 13 y 14 hasta la próxima sesión plenaria de la Comisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3240ª SESIÓN

Miércoles 6 de agosto de 2014, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Kirill GEVORGIAN

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo VII. *Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados* (conclusión) (A/CN.4/L.840 y Add.1 a 3)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar el examen de los párrafos 10, 12, 13 y 14 del proyecto de conclusión 7, interrumpido en la sesión anterior, y a seguir examinando, párrafo por párrafo, el documento A/CN.4/L.840/Add.2.

C. Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados provisionalmente por la Comisión en su 66º período de sesiones (*conclusión*)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 66º PERÍODO DE SESIONES (*conclusión*)

Comentario al proyecto de conclusión 7 (Posibles efectos de los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en la interpretación) (*continuación*)

Párrafos 10 y 12 (*conclusión*)

2. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, tras celebrar consultas con el Sr. Forteau, propone modificar el principio de la nota de pie de página al final del párrafo 12, que se mantiene, de la manera siguiente: «Con esto no se sugiere que puedan existir distintas interpretaciones posibles de un tratado, […]».

El Relator Especial da lectura a la redacción propuesta en relación con los párrafos 10 y 12, que se han fusionado y rezan como sigue: «Los acuerdos o la práctica ulteriores no solo pueden contribuir a precisar el sentido de un término al restringir los posibles significados de los derechos y obligaciones enunciados en un tratado, sino que también pueden poner de manifiesto una más amplia variedad de interpretaciones aceptables o cierto margen de discrecionalidad que el tratado reconoce a los Estados».

Quedan aprobados los párrafos 10 y 12 en su forma enmendada.

Párrafos 13 y 14 (*conclusión*)

3. El Sr. NOLTE (Relator Especial), siguiendo la línea de las propuestas formuladas por el Sr. Murphy en la sesión anterior, propone modificar el principio de la primera oración del párrafo 13 de la siguiente manera: «Otro posible ejemplo concierne […]». También propone reemplazar, en la segunda oración («Aunque el uso del futuro […]»), la expresión *under any circumstances* por *under all circumstances* en la versión en inglés y la expresión «los Estados disponen de cierto margen de discrecionalidad» por «los Estados pueden disponer de cierto margen de discrecionalidad». Además, el párrafo 14 podría modificarse para que diga lo siguiente: «Esta práctica de los Estados puede confirmar la interpretación del artículo 12 según la cual la obligación de utilizar el emblema protector en circunstancias excepcionales permite que las partes tengan un margen de discrecionalidad».

Quedan aprobados los párrafos 13 y 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

4. El Sr. MURPHY propone reemplazar, en la cuarta oración, la expresión «en circunstancias más triviales» por «en otras circunstancias».

5. Sir Michael WOOD, secundado por el Sr. HMOUD y el Sr. SABOIA, considera que el artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que reconoce al Estado un derecho absoluto, tal vez no sea el ejemplo más adecuado.

6. El Sr. TLADI se hace eco de la observación de Sir Michael Wood con respecto al carácter absoluto del derecho del Estado, pero sostiene que el ejemplo es apropiado precisamente porque, en el caso del artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la práctica va en el mismo sentido que el tratado.

7. El Sr. NOLTE (Relator Especial) considera aceptable la propuesta del Sr. Murphy. Señala que, aunque el derecho que se reconoce al Estado es absoluto, debe ejercerse de buena fe.

8. El Sr. FORTEAU, para atender a las preocupaciones expresadas, propone reemplazar la expresión «margen de discrecionalidad» que figura en la primera oración por «derecho condicional» y reformular la última frase de la siguiente manera: «Así pues, dicha práctica confirma que el artículo 9 prevé un derecho incondicional».

9. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que esa propuesta va en la dirección adecuada y simplemente desea añadir, en la primera oración, el término «aparentemente» antes de «incondicional» y, en la última frase, la expresión «de hecho» entre «prevé» y «un derecho incondicional».